



Asamblea General

Distr. general
3 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres

Comité Preparatorio

Segundo período de sesiones

Ginebra, 17 y 18 de noviembre de 2014

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos del Comité Preparatorio

Acreditación de organizaciones no gubernamentales y de otros grupos principales para su participación en el proceso preparatorio y en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 68/211, la Asamblea General reconoció la importancia de la contribución y participación en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y su proceso preparatorio de todos los interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las instituciones científicas y el sector privado. Además, la Asamblea General decidió que las ONG y otros grupos principales cuyas actividades tuvieran que ver con el tema de la Tercera Conferencia Mundial y que no estuvieran acreditados en la actualidad por el Consejo Económico y Social como ONG, así como los acreditados ante la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, los cuatro períodos de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y reuniones ministeriales para la reducción del riesgo de desastres, podrían presentar solicitudes para participar como observadores en la Conferencia y en sus reuniones preparatorias, con sujeción a la aprobación del Comité Preparatorio.

2. El Comité Preparatorio aprobó los criterios y procedimientos de acreditación que figuran en el documento "Suggested arrangements for accreditation and participation in the



preparatory process and in the World Conference on Disaster Reduction of relevant non-governmental organizations and other major groups" (A/CONF.224/PC(I)/INF.2).

3. Las ONG y otros grupos principales que no entren actualmente en ninguna de las categorías de acreditación aprobadas, pero que deseen asistir y hacer aportaciones a la Conferencia y a su proceso preparatorio, pueden solicitar su acreditación a la secretaría de la Conferencia, facilitando la información indicada en el documento A/CONF.224/PC(I)/INF.2. Esa acreditación se limitará exclusivamente al proceso de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres

4. Se pide a la secretaría de la Conferencia que, con el apoyo del Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales y otros órganos pertinentes, según proceda, determine si las actividades de los solicitantes tienen que ver con el tema de la Conferencia, basándose para ello en los antecedentes de los candidatos y en la participación de estos en cuestiones de desarrollo sostenible, en particular en la esfera de la reducción de los desastres. Si, sobre la base de la información facilitada, esta evaluación demuestra que la ONG o grupo principal solicitante es competente y sus actividades guardan relación con la labor de la Conferencia Mundial, la secretaría recomendará al Comité Preparatorio que se pronuncie a favor de su acreditación. También se pide a la secretaría de la Conferencia que presente sus recomendaciones al Comité Preparatorio dos semanas antes del comienzo del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio. Las ONG u otros grupos principales que hayan sido acreditados para asistir a un período de sesiones del Comité Preparatorio podrán inscribir a sus representantes para que asistan a todos los períodos de sesiones posteriores del Comité y a la Conferencia.

5. La secretaría de la Conferencia ha recibido y evaluado varias solicitudes debidamente cumplimentadas, recibidas antes del 15 de septiembre de 2014. La lista de las ONG y otros grupos principales recomendados por la secretaría de la Conferencia figurará en el anexo I, que se presentará tras la conclusión de un procedimiento de acuerdo tácito por los Estados Miembros. En el anexo I también figurará la lista de candidaturas que no gozan de la recomendación de la secretaría porque: a) no se trata de organizaciones que reúnan los criterios establecidos por la Asamblea General en la resolución 68/211; o b) no se trata de organizaciones establecidas con arreglo a las disposiciones de la parte VII de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, a juzgar por la información facilitada.
